

1 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

2 Factura: 103685

3

4

5 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:**

6 **PESEGETE ECUADOR S.A.**

7

8 **QUE OTORGAN:**

9

10 **VERONICA NATHALY PEÑA CAMACHO**

11 **Y**

12 **JARAMILLO TERAN CARLOS STALIN**

13

14 **CUANTÍA: USD. 12.500,00**

15

16 **DÍ: ³4 COPIAS**

17

18 ***** GER *****

19

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,

22 hoy día, **LUNES, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

23 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**

24 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de

25 la presente escritura pública la señora **VERONICA NATHALY PEÑA**

26 **CAMACHO** y el señor **JARAMILLO TERAN CARLOS STALIN**, ambos por

27 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de

28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, ambos

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
3 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
4 por mí, el Notario, se agregan como habilitantes al presente instrumento y
5 me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el
6 contrato de constitución de una compañía anónima, cuyo tenor literal que
7 transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el
8 protocolo de escrituras públicas que reposa a su cargo, sírvase incorporar
9 una en la que conste el contrato de constitución de una compañía anónima,
10 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
11 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
12 pública, por sus propios y personales derechos, en calidad de accionistas
13 fundadoras, la señora VERONICA NATHALY PEÑA CAMACHO y el señor
14 JARAMILLO TERAN CARLOS STALIN. Los comparecientes son de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, ambos domiciliados en el
16 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y
17 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:**
18 Los comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de constituir, en
19 forma legal, como en efecto lo hacen, una COMPAÑÍA ANÓNIMA, la misma
20 que se registrará por la Ley de Compañías, las demás disposiciones legales
21 vigentes y el siguiente Estatuto. **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE**
22 **PESEGETE ECUADOR S.A.: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
23 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía se denominará PESEGETE
24 ECUADOR S.A. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio
25 principal de la sociedad será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
26 provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o
27 agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, de
28 conformidad con las disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO**

0000002
Dr. Diego J. Alvarado
NOTARIO PÚBLICO
QUITO, ECUADOR

1 **SEGUNDO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de
2 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato
3 en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ampliarse o restringirse de
4 acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, cumpliendo el
5 procedimiento y requisitos establecidos en la legislación y el presente
6 Estatuto. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía tendrá por
7 objeto: A) La prestación de servicios y trabajos relacionados con todo tipo
8 de obras de construcción incluyendo aquellas de ámbito inmobiliario, para
9 lo cual utilizará como herramientas de medio en el cumplimiento de su
10 objeto las sub actividades que complementan a la construcción, tales como
11 la ingeniería, la arquitectura y la fiscalización. B) Realizar actividades
12 económicas con insumos, materiales y equipos necesarios en la
13 construcción y sus sub actividades complementarias. C) Dirigir las
14 actividades propias de construcción y aquellas sub actividades relacionadas
15 y necesarias para el cumplimiento de su objeto. D) Dedicarse a la dirección,
16 coordinación y ejecución de proyectos de construcción inmobiliaria para
17 personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras, públicas o
18 privadas. E) Organizar, coordinar, fiscalizar, gerenciar, y administrar todo
19 tipo de obras de construcción, incluyendo proyectos inmobiliarios para
20 personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras, públicas o
21 privadas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá
22 realizar entre otras, las siguientes actividades: i) Formar parte como socio o
23 accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en
24 el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o
25 extranjeras, públicas o privadas, y/o contratar con ellas. ii) Formar parte
26 como constituyente, beneficiario, inversionista o partícipe de negocios
27 fiduciarios o fondos colectivos de inversión, necesarios para el manejo de
28 los recursos o bienes de la compañía. iii) Exportar, importar, comprar,

1 vender, alquilar, producir o permutar bienes de cualquier tipo, así como
2 otros productos, servicios o trabajos relacionados y necesarios para la
3 consecución de su objeto social. iv) La compañía podrá realizar toda clase
4 de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o
5 de terceros países, acordes y necesarios para el cumplimiento del objeto
6 aquí establecido. F) Ejercer la representación legal de compañías
7 extranjeras y/o nacionales dentro del territorio ecuatoriano. **ARTÍCULO**
8 **CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía, es de
9 DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (USD. 12.500,00) dividido en DOCE MIL QUINIENTAS (12.500)
11 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una. **ARTÍCULO**
13 **QUINTO.- TÍTULOS DE ACCIÓN:** La compañía entregará a cada accionista
14 un título de acción definitivo suscrito por el Subdirector y el Director, por el
15 número de acciones que le correspondan, las cuales deberán estar
16 totalmente pagadas. Si las acciones no se encontraren totalmente pagadas,
17 el accionista recibirá un certificado provisional suscrito por el Subdirector y el
18 Director de la compañía. Todas las acciones pagadas de la compañía gozan
19 de iguales derechos y privilegios. **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y**
20 **ADMINISTRACIÓN:** La compañía será gobernada por la Junta General de
21 Accionistas y administrada por el Subdirector y el Director. **ARTÍCULO**
22 **SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de
23 Accionistas, constituida por los accionistas legalmente convocados y
24 reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y tiene poderes para
25 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar,
26 dentro de los límites establecidos por la ley, y el presente Estatuto, cualquier
27 decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus
28 atribuciones especiales son las siguientes: **A)** Designar y remover al

1 Subdirector, al Director y al Comisario de la compañía y fijar sus
2 retribuciones. B) Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e
3 informes que presente el Director. C) Resolver acerca del reparto de
4 utilidades, de acuerdo con la Ley. D) Consentir en la enajenación y
5 gravamen de los bienes inmuebles de la compañía. E) Interpretar este
6 Estatuto Social de forma obligatoria. F) Ejercer las demás atribuciones
7 establecidas por la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO**
8 **OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** Las reuniones de
9 la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se
10 efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores
11 a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer el
12 balance anual, el informe que presente el Director, la distribución de
13 utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las
14 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas
15 Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos
16 puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán hechas
17 por el Director o el Subdirector, en la forma establecida en la legislación.
18 Cuando los accionistas que representen la totalidad del capital pagado se
19 encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del
20 territorio nacional, podrán sin necesidad de convocatoria previa, constituirse
21 en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier
22 asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso,
23 todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.
24 **ARTÍCULO NOVENO.- SUBDIRECTOR Y SECRETARIO DE LA JUNTA:**
25 Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Subdirector de la
26 compañía. El Director actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada
27 reunión pueda designarse quien la Presida y Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO**
28 **DÉCIMO.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** Siempre que la legislación o este

1 Estatuto no establezca un quórum superior, la Junta General se considerará
2 debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a
3 ella representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda
4 convocatoria, la Junta se reunirá con el número de accionistas que asistan,
5 debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se
6 tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta,
7 salvo las excepciones previstas en la legislación. Cada acción pagada da
8 derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
9 mayoría. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el
11 Director. En caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, lo
12 reemplazará el Subdirector. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- SUBDIRECTOR:** La
13 compañía tendrá un Subdirector elegido por la Junta General para un
14 período de DOS AÑOS. Sus funciones son: **A)** Presidir las sesiones de la
15 Junta General de Accionistas; **B)** Suscribir los títulos de acción y certificados
16 provisionales; **C)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
17 General de Accionistas; **D)** Reemplazar al Director en caso de ausencia
18 temporal o definitiva de éste con todas sus atribuciones y deberes; **E)** Ejercer
19 las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y el presente
20 Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DIRECTOR:** La Junta General
21 de Accionistas elegirá al Director de la compañía, para un periodo de DOS
22 AÑOS. El Director representará a la compañía legal, judicial y
23 extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma.
24 Adicionalmente, al Director le corresponderá: **A)** Nombrar y remover al
25 personal de la compañía; **B)** Dirigir el movimiento económico financiero de la
26 compañía; **C)** Convocar a Junta General de Accionistas; **D)** Actuar como
27 Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; **E)** Realizar actos e
28 intervenir en la celebración de contratos, de conformidad con el presente

1 Estatuto; F) Constituir apoderados o procuradores para aquellos casos que
2 le faculte la legislación y el presente Estatuto; G) Ejercer las demás
3 atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO CUARTO.- COMISARIO:** La Junta General designará un
5 Comisario, quien durará UN AÑO en sus funciones, y tendrá las atribuciones
6 determinadas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**
7 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la compañía se
8 contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre
9 inclusive. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- UTILIDADES:** Las utilidades se
10 repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas, una vez
11 que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para
12 reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la legislación.
13 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La
14 compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la
15 Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En
16 caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre
17 los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Director y actuará
18 como liquidador suplente el Subdirector, más de existir oposición a ello, la
19 Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente.
20 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMAS SUPLETORIAS:** Para todo
21 aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas
22 contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos
23 pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública que
24 contenga este documento, las mismas que se entenderán incorporadas a
25 este Estatuto. **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
26 **CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
27 el capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en
28 numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil

1 del domicilio principal de la compañía, para lo cual depositarán el capital
 2 pagado de la compañía en una institución bancaria. Los accionistas
 3 fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional,
 4 y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
VERONICA NATHALY PEÑA CAMACHO	USD \$ 6,250.00	USD \$ 6,250.00	6250	50%
JARAMILLO TERAN CARLOS STALIN	USD \$ 6,250.00	USD \$ 6,250.00	6250	50%
TOTAL	USD \$ 12,500.00	USD \$ 12,500.00	12500	100%

5 **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Para los
 6 períodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del Estatuto
 7 Social, se designan como Subdirector de la compañía, a la señora MARIA
 8 CRISTINA CAJIAO LUNA, portador de la cedula de ciudadanía número uno
 9 siete cero nueve cero nueve ocho cuatro tres seis (1709098436), y como
 10 Director de la misma a la compañía GERENFOQUE S.A., con RUC número
 11 uno siete nueve uno siete uno uno cinco siete dos cero cero uno
 12 (1791711572001). Los accionistas fundadores facultan al Ab. DANIEL
 13 GUEVARA, para que extienda los respectivos nombramientos. **CLÁUSULA**
 14 **SEXTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS ACCIONISTAS**
 15 **FUNDADORES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento
 16 cincuenta de la Ley de Compañías, los accionistas fundadores declaran bajo

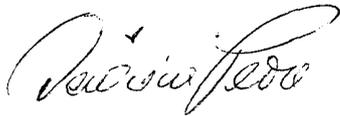
0000005

1 juramento lo siguiente: **UNO)** El lugar y fecha de celebración del contrato de
2 constitución de la compañía son los que han quedado expresados en la
3 presente escritura pública. **DOS)** El nombre, nacionalidad y domicilio de los
4 accionistas fundadores son los que han quedado expresados en la presente
5 escritura pública. **TRES)** El objeto social debidamente concretado de la
6 compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública.
7 **CUATRO)** La denominación y duración de la compañía son las que han
8 quedado expresadas en la presente escritura pública. **CINCO)** El importe del
9 capital social, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal
10 de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los
11 suscriptores del capital son los que han quedado expresados en la presente
12 escritura pública. **SEIS)** La indicación de lo que cada accionista fundadora
13 suscribe y pagará en numerario y el valor atribuido a cada una de ellas han
14 quedado expresados en la presente escritura pública; y, que, en
15 cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
16 de Compañías, en la cláusula cuarta de este instrumento han realizado una
17 declaración juramentada sobre la correcta integración y pago del capital
18 social de la compañía. **SIETE)** El domicilio de la compañía es el que ha
19 quedado expresado en la presente escritura pública. **OCHO)** La forma de
20 administración y las facultades de los administradores son los que han
21 quedado expresados en la presente escritura pública. **NUEVE)** La forma y
22 las épocas de convocar a las juntas generales son las que han quedado
23 expresadas en la presente escritura pública. **DIEZ)** La forma de designación
24 de los administradores y los funcionarios que tienen la representación legal
25 de la compañía son los que han quedado expresadas en la presente
26 escritura pública. **ONCE)** Las normas de reparto de utilidades son las que
27 han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DOCE)** Los casos
28 en que la compañía haya de disolverse anticipadamente son los que han

1 quedado expresados en la presente escritura pública. **TRECE)** La forma de
2 proceder a la designación de liquidadores es la que ha quedado expresada
3 en la presente escritura pública. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:**
4 Cualquiera de los accionistas fundadores o el Abogado Daniel Alejandro
5 Guevara de los Reyes, quedan autorizados para solicitar la inscripción de la
6 presente escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del
7 domicilio principal de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar
8 las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente
9 documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta que se halla redactada y firmada por el Abogado Daniel
11 Alejandro Guevara de los Reyes, matrícula profesional número diecisiete
12 guión dos mil doce guión dos seis dos, del Foro de Abogados del Consejo
13 de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
14 observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
16 conmigo, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
17 doy fe.-

18

19



20

VERONICA NATHALY PEÑA CAMACHO

21

C.C.: 171262811-2

22

23



24

JARAMILLO TERAN CARLOS STALIN

25

C.C.: 100298795-4.

26

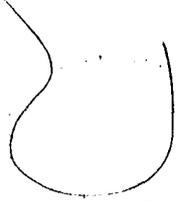
27

28



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **100298795-4**

APellidos y Nombres: JARAMILLO TERAN CARLOS STALIN

Lugar de Nacimiento: IMBABURA IBARRA SAN FRANCISCO

Fecha de Nacimiento: 1987-10-31

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Esposa: SANDRA DANIELA PAEZ COELLO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. COM/MENS/ADM/FIN

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO DARWIN ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: TERAN AMPARO DE JESUS

Lugar y Fecha de Expedición: IBARRA 2014-07-29

Fecha de Expiración: 2024-07-29

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*

V4343V4242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

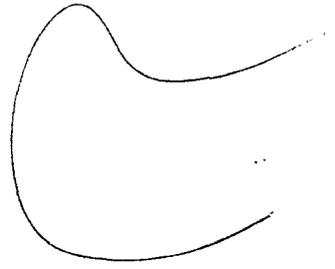
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 **1002987954**

036 - 0077 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **JARAMILLO TERAN CARLOS STALIN**

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	
IBARRA		0
	PARROQUIA	
CANTÓN		ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE No 171262811-2
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA CAMACHO VERÓNICA NATHALY
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 LUIS FERNANDO ENDARA MARIN



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA HECTOR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMACHO MARIA ANTONIETA DEL DOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-02-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-08

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



000603715



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



026

026 - 0076

1712628112

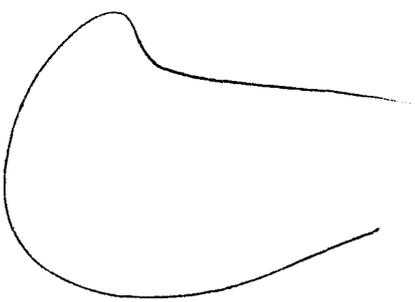
NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑA CAMACHO VERONICA NATHALY

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7658898
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1715231302 MANOTOA BAUTISTA PATRICIA ALEJANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PESEGETE ECUADOR S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2014 4:34:44 PM

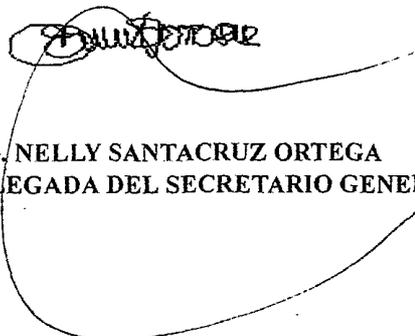
RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION. DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER. EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ING. NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta ^{TERCERA} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a DEZ de SEPTIEMBRE del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 61213

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40405
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4105
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712628112	PEÑA CAMACHO VERONICA NATHALY	Quito	ACCIONISTA	Casado
1002987954	JARAMILLO TERAN CARLOS STALIN	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	08/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESEGETE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: D Y SD; 2 AÑOS; RL: D

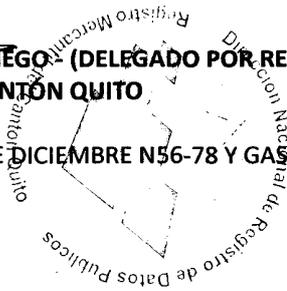


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



43921

0000010

		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PESEGETE ECUADOR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN BLAS			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. AMAZONAS	N21-252	CARRION	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO BANCO DE LONDRES		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2221947		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ccaajiao@gerenfoque.com		
CELULAR:	FAX:		
0994046025			
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
GERENFOQUE - MARIA CRISTINA CAJIAO LUNA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170909843-6			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 30 OCT, 2014 Lima Registro de Sociedades 13h52 VA-01.2.1.4-F1	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

30 OCT 2014

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

RESA
TRICA
S.A.E.E.Q.
de Agosto

Factura No. 001-006-004392405
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 25/07/2014

No. de Control: 89786615-33
 Valor a pagar: 6.85

Fecha de Vencimiento: 12/08/2014

ACCIÓN DEL CONSUMIDOR

RO: 897866-7 GERENFOQUE S.A.
 Línea Eléctrica Nacional: 1400897866 Cédula / R.U.C.: 1791711572001 Código Postal: 170517
 servicio: AV. AMAZONAS N21-252 PB P4 J. CARRION BANCO DE LONDRES
 código: 31 30-14-024-0986 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 25/07/2014 1
 - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS
 notificación: Domicilio

TURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

225499-HET-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 23/06/2014 Hasta: 22/07/2014 Dias Facturados: 29 Tipo consumo: Leído
 eficiencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
	3584.00	3584.00	0 kWh	0

VALOR CONSUMO: 0.00
 COMERCIALIZACION 1.41
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 1.41
 SERV ALUM.PUB 0.13
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.13
TOTAL SE Y AP (1): 1.54

Ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

RAZÓN: De conformidad con la facultad preñada en el número cinco del Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 27 OCT 2014

Consumos

Dr. Diego J. Almeida Montero
 NOTARIO DÉCIMO

TRES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

SA
RICA
S.A.E.E.Q.
de Agosto

Factura No. 001-006-004392405 SUMINISTRO: 897866-7
 Autorización SRI: 1114100015 GERENFOQUE S.A.
 Fecha de autorizac: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

No. de Control: 89786615-33
 Valor a pagar: 6.85

Factura No. 001-006-004392405 0000011
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 25/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 897866-7 Cédula / R.U.C.: 1791711572001
 GERENFOQUE S.A.
 No. de Control: 89786615-33
 Dirección servicio:
 AV. AMAZONAS N21-252 PB P4 J. CARRION BANCO DE LONDRES

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	0
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	1.54
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.30
TOTAL (1 + 2 + 3):	6.85

Pagar hasta: 12/08/2014

4747

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791711572001
RAZON SOCIAL: GERENFOQUE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: GERENFOQUE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CAJIAO LUNA MARIA CRISTINA
CONTADOR: CAJIAO LUNA MARIA CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/1999 FEC. CONSTITUCION: 15/10/1999
FEC. INSCRIPCION: 15/10/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. AMAZONAS Número: N21252 Intersección: GERONIMO CARRION Edificio: LONDRES Piso: 8 Oficina: 602 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Teléfono Trabajo: 022221874 Teléfono Trabajo: 022561866 Email: cajiao@gerenfoque.com.ec fax: 022233621

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFCIM160608 Lugar de emisión: QUITO/PALAZO 605 Y BARRIO 2 Fecha y hora: 20/05/2011 15:17:48

39 original
507

GerEnfoque S.A.

Outsourcing

DM de Quito, 27 de septiembre de 2013

Señora
María Cristina Cajiao Luna
Ciudad.-

Estimada señora Cajiao:

Por medio de la presente nota de nombramiento, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, GERENFOQUE S.A. celebrada el día, 26 de agosto de 2013, de conformidad con lo estipulado en el Art. 11 de los estatutos, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL de dicha compañía por el período de DOS AÑOS, de conformidad con los Estatutos Sociales, con las atribuciones que la Ley y dichos Estatutos señalan, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la empresa.-

La Compañía "GERENFOQUE S.A." fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva el 28 de Junio de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de octubre del mismo año.-



Al expresar mis felicitaciones, le solicito se digne aceptar este nombramiento.-

Muy Atentamente,

Rolf Stern Salinger
PRESIDENTE
Ced. No. 170185266-5

En la ciudad de Quito y en esta misma fecha, acepto el cargo de Gerente General de la compañía GERENFOQUE S.A.

María Cristina Cajiao Luna
Ced. No. 1709098436

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	30828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14148
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/09/2013
FECHA ACEPTACION:	27/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GERENFOQUE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709098436	CAJIAO LUNA MARIA CRISTINA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 2510 DEL 15/10/1999 NOTARIA 32 DEL 28/06/1999 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL